

RESOLUCIÓN N° 224/2021
31 de Diciembre de 2021

VISTOS:

- 1) El Acuerdo N° 4389 celebrado en Sesión Ordinaria N°1.246 del Concejo Municipal de Maipú, de fecha 21 de octubre del año 2021, en el que se aprobó el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Maipú año 2022 (PADEM 2022).
- 2) La resolución N° 193/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 que fija la dotación docente año 2022 de los establecimientos educacionales municipales dependientes de la corporación.
- 3) El dictamen N° E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República.
- 4) Lo dispuesto en el artículo 72 letra d) de la Ley N° 19.070 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- 5) Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en Sesión Ordinaria N°1.246 del Concejo Municipal de Maipú, celebrada el 21 de octubre del año 2021, mediante Acuerdo N° 4389 se aprobó el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Maipú año 2022 (PADEM 2022) presentado por la Corporación Municipal. Dicho documento establece las principales líneas de mejoramiento a nivel pedagógico e institucional, como también, la proyección de cursos requeridos para el año escolar 2022, según los cupos y vacantes declarados en el Sistema de Admisión Escolar (SAE).
- 2) Que, la Corporación emitió la resolución N° 193/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 que fija la dotación docente año 2022 de los establecimientos educacionales municipales dependientes de la corporación.

Que, en dicha resolución se definió: i) la cantidad de horas docentes requeridas para la implementación de los planes y programas de estudio, ii) las horas docentes destinadas a funciones directivas (directores/as e inspectores/as generales, iii) las horas docentes destinadas a funciones técnico-pedagógicas (jefaturas UTP, orientación y encargados/as convivencia escolar), iv) las horas docentes sin fuente de financiamiento, v) las horas docentes para desarrollar funciones de los planes de mejoramiento educativo SEP, vi) las horas docentes de especialistas de educación diferencial para la implementación del programa de integración escolar PIE, y por último, vii) las horas docentes de aula regular para el trabajo colaborativo PIE.
- 3) Que, dentro de la dotación existen funcionarios que son titulares y con extensión horaria a contrata.

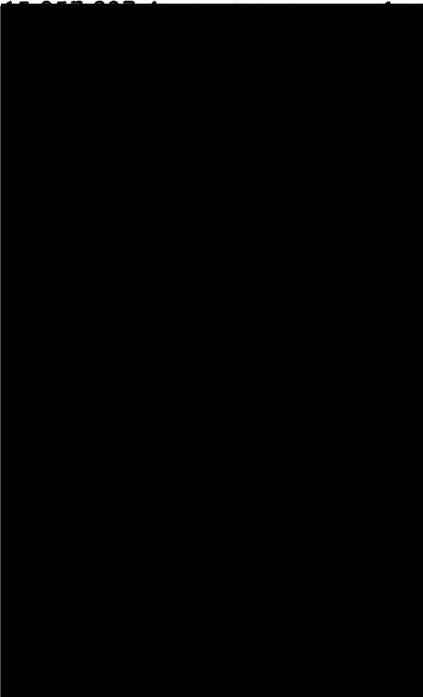
4) Que dentro de la dotación, también existen funcionarios a contrata con una antigüedad menor a tres años, en que un número determinado de horas a contrata no serán necesarias.
5) Que el empleo a contrata es una figura esencialmente transitoria en una dotación, cuya vigencia está supeditada al tiempo fijado en el contrato que lo dispone. La decisión de no renovar es una atribución de la autoridad respectiva que debe constar en un acto administrativo fundado.

6) Los docentes cuyas contrataciones no se renuevan responden a que:

- De acuerdo al número de cursos proyectados para el año escolar 2022, según la resolución N° 193/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, las horas docentes destinadas a implementar los planes y programas de estudio para el período están provistas por docentes titulares o contrataciones con mayor antigüedad.
- El PME de cada establecimiento se modifica cada año según las necesidades y características de cada recinto, por lo que las horas contratadas para cumplir acciones en el marco del PME 2021 no se encuentran contempladas para el año 2022.
- Asimismo, existen horas docentes para desarrollar funciones que no se encuentran asociadas a los planes estudio, acciones del PME ni otras iniciativas que actualmente estén vinculadas al PADEM 2022.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE LA NO RENOVACIÓN DE CONTRATA en la cantidad de horas que se describen en el cuadro, por la anualidad de 2022, de docentes de la Corporación de Servicios y Desarrollo de Maipú de las siguientes personas:

Nombre	Rut	Horas
Araya Becerra Cynthia		
Arancibia González Vanessa		
Bustos Zúñiga Marilia		
Petit Droguett Marcela		
Peña Lastra Ekatherine		
Huichamán Orias Macarena		
Reinal García Roberto		
Faúndez Arias Ricardo		
Berrios Rojas Patricio		
Leupín Farías Priscilla		
Navarro Garín Marcela		
Valladares Inostroza Dayanne		
Pavez Vásquez Viviana		
Panchana Herrera Daniel		
Ríos Moreno Paula		
Orellana San Juan Carolina		
Miranda Vilches Byron		



Becerra Carreño Adrián		
Reyes Vidal Natalia		
Cuevas Rivera María José		
Díaz Carvajal Bárbara		
Romero Arancibia Germana		
Fernández Garrido María Jesús		
Contreras Caballol Camila		
Ready Ricca Miguel Angel		
Morales Molina Daniela		
Chichual Quilamán Eduardo		
Villalobos Gajardo Katherine		
Negrete Fernández Gloria		
Pozo Espinoza Paola		
Reyes Rosales Berta		
Chávez Cortés Claudia		
Araya Muñoz Ana María		
Azua Cid Eugenia		
Aravena Silva Gonzalo		
Pavón Martínez Carmen		
Galaz Lagos Roberto		
Martínez Soto Carolina		
Retamal Jorquera Ana		
Espinoza Carrasco Carolina		
Andrade Mateluna Rodrigo		
Fuentes Cires Óliver		

2. **NOTIFÍCASE** la presente resolución a las interesadas de acuerdo al artículo 45 de la Ley N° 19.880.
3. Se informa que, en contra de la presente resolución, dispone de los recursos que contempla la normativa.


IGNACIO CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección Jurídica
- Dirección de RRHH
- Dirección de Educación.
- Dirección de Control